



Plan Institucional  
Secretaría de Cultura  
2013-2018

**Contenido**

Introducción .....	3
Marco Jurídico.....	5
De la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.....	5
Del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura.....	10
Del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.....	13
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.....	18
Misión y visión institucional .....	21
Misión Institucional.....	21
Visión de futuro.....	21
Valores y principios que caracterizan nuestra institución .....	21
Diagnóstico de la organización .....	24
Estructura organizacional .....	25
Recursos Humanos .....	26
Recursos Financieros.....	27
Servicios Generales.....	28
Procesos y Sistemas de información .....	30
Transparencia y rendición de cuentas .....	31
Problemas y oportunidades .....	31
Problemas relevantes .....	34
Análisis de causalidades .....	35
Áreas de oportunidad.....	36
Objetivos institucionales y estrategias .....	37
Objetivos .....	37
Estrategias.....	42
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.....	44
Indicadores de desempeño .....	44
Metas .....	49
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño.....	52
Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.....	54
Directorio.....	56

## Introducción

En Jalisco se manifiestan vastas expresiones culturales; es cuna de emblemas nacionales que dan identidad al país y que son referentes internacionales, como la charrería, el tequila y el mariachi que se ha destacado universalmente gracias a innumerables obras artísticas tales como los murales de José Clemente Orozco, la pintura del Dr. Atl, la escultura de Alejandro Colunga, la narrativa de Juan Rulfo, Juan José Arreola o Agustín Yáñez, la música de José Rolón, José Pablo Moncayo, Manuel Enríquez o Blas Galindo, la arquitectura de Manuel Tolsá, Jacobo Gálvez, Luis Barragán y tantos otros. Si su legado artístico es innegable, también ha adquirido recientemente fama mundial gracias a su Feria Internacional del Libro, su Festival Internacional de Cine y su Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

Pero Jalisco es más que eso, existen riquezas locales vinculadas a las tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes que deben ser aprovechadas y promocionadas adecuadamente, así como talentos artísticos en todas las disciplinas que deben ser valorados y apoyados de forma apropiada para que, en su conjunto, formen parte importante de los procesos de desarrollo económico, social y político que se emprendan en nuestro Estado.

Tomar en cuenta esta diversidad de actores, matices y objetivos implica renunciar a la conceptualización de que la cultura se reduce únicamente a los asuntos estéticos; por el contrario habrá que apostar por el impulso de un sector complejo y dinámico, que si bien es caracterizado por las artes y la creatividad, involucra también una serie de procesos sociales y actividades productivas diversas. La Cultura es un motor fundamental para la inclusión, la cohesión y el desarrollo social; por lo tanto, la promoción, fomento, conservación y desarrollo del sector cultural en el Estado de Jalisco, deben ser entendidos como actividades propias de un polo de desarrollo equiparable, en términos presupuestales e institucionales, a cualquier otro como el desarrollo rural, la promoción económica, la seguridad pública o la educación.

Entender la cultura como sector, imprime de entrada una diferencia sustantiva con otros conceptos o modelos de gestión en esta materia. Significa que la cultura cobra una importancia fundamental y se debe convertir, junto a otros sectores, en un eje estratégico y transversal de la política pública. Significa que la cultura será elevada a un rango indispensable y de vital importancia ya que se considera que es un componente sin el cual las metas de otros ejes estratégicos no podrán alcanzarse.

En este sentido, para esta administración, la cultura es entendida como un sector de desarrollo y esto significa una diferencia innovadora en relación a otros conceptos o modelos

de gestión aplicados en el estado de Jalisco. Significa entender la cultura, las artes y las industrias culturales como motores del desarrollo social, como elementos detonantes del crecimiento económico y el desarrollo de las regiones a través del fortalecimiento de las identidades culturales y el aprovechamiento responsable de sus ventajas turísticas y productivas.

Por lo tanto, resulta fundamental realizar un diagnóstico del estado en el que se encuentra la Secretaría de Cultura y reflexionar sobre los retos y oportunidades que este cambio de visión y misión implican en la transformación de la estructura institucional de la misma.

Para ello, tenemos claro que desde la perspectiva de la nueva gestión pública, las organizaciones públicas ahora deben preocuparse no sólo por cumplir sus funciones básicas; también deben ser capaces de “experimentar, innovar y reposicionarse de la mejor manera” (Moore, 1995). Definir dónde estamos, a dónde queremos ir y cuál es el camino que debemos seguir en la gestión de los organismos públicos es indispensable para tomar decisiones acertadas, que impacten en las condiciones de vida y bienestar de millones de personas.

En este sentido las organizaciones públicas deben mejorar continuamente para satisfacer de la forma más eficiente las crecientes y nuevas demandas ciudadanas, para lo cual es fundamental poner énfasis en el desarrollo del servicio institucional, así como en los resultados. Es necesario comprender a los organismos públicos como un sistema, por lo que la administración pública ha de enfocarse a resultados e impactos; es decir, a todo aquello que tiene valor para el ciudadano, reducir los costos de transacción y con ello cumplir con la misión de la administración pública moderna.

Es en este orden de ideas que el presente Plan Institucional se elabora en el marco de la Política de Bienestar del Estado de Jalisco, que ha puesto particular énfasis en los principales elementos asociados al bienestar desde una perspectiva integral, es decir, se busca impulsar mejoras en las variables objetivas y tangibles asociadas al bienestar de las personas e, igualmente, se intenta sentar las bases para que éstas se desarrollen y aprovechen de forma óptima su potencial en un entorno sano y de tranquilidad que promueva el bienestar subjetivo, el desarrollo personal y la felicidad (PED, 2013-2033: 14).

## Marco Jurídico

El marco jurídico de la Secretaría de Cultura, se conforma por tres tipos de referencias. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; la Ley de Fomento a la Cultura así como los reglamentos que de ella dependen; y los Reglamentos Interiores de la propia Secretaría y de los organismos sectorizados.

La Secretaría de Cultura, fue creada el 20 de agosto de 1992; mediante decreto número 14780 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cita en su artículo 35 Bis: La Secretaría de Cultura, es el órgano de la Administración Pública Estatal, a quién compete formular y ejecutar la política cultural del Gobierno del Estado.

Por otra parte, La Secretaría deberá sujetarse también a todos aquellos marcos normativos que resulten de la celebración de convenios con otras instituciones, ya sean privadas, gubernamentales o en su caso, organismos internacionales y a diversas leyes estatales que inciden en su labor y le confieren obligaciones (Ley del patrimonio, Ley de los derechos de los pueblos indígenas, etc). Asimismo, la Secretaría de Cultura, por ser objeto de la administración de programas federales, debe sujetarse a las Reglas de Operación de los mismos (Alas y raíces a los Niños, PACMYC, PECDA, FOREMOBA y PAICE, por nombrar algunos ejemplos)

A continuación, algunas de sus atribuciones y competencias más significativas:

### *De la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco*

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco

Es objeto de esta ley, regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares.

**Artículo 2.-** La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley;
- II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad;

- III. Establecer los criterios mediante los cuales la autoridad competente ejecutará y evaluará la política cultural del Estado y servirá como base para la elaboración de los planes y programas estatales en materia de cultura, conforme a los siguientes criterios:
- a) Procurar la satisfacción de las necesidades artísticas de los habitantes del Estado;
  - b) Fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses;
  - c) Dar prioridad a las manifestaciones culturales de Jalisco;
  - d) Equilibrar la asignación de recursos por área artística, debiendo considerar el grado de desarrollo de las artes y la necesidad de apoyos de los artistas y cuidar que los gastos administrativos sean los menos;
  - e) Garantizar la creación y permanencia de los grupos artísticos profesionales organizados por el Estado; y
  - f) Garantizar el cuidado, mantenimiento y conservación de la infraestructura cultural del Estado;
- IV. Establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre los gobiernos Federal, Estatal, municipales, organizaciones culturales y la sociedad en general;
- V. Promover la participación de los individuos, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura;
- VI. Establecer y desarrollar mecanismos financieros, destinados a proveer de apoyos a las actividades culturales en materia del presente ordenamiento legal, diferentes del presupuesto ordinario que el ejecutivo estatal destine a estos fines;
- VII. Fijar las bases para otorgar beca, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística y cultural;
- VIII. Definir la competencia de la autoridad estatal y municipal en materia cultural; y
- IX. Reconocer como gestor cultural a toda persona que actúe como agente de cambio y transformación social, cuya visión multidisciplinaria, conocimientos y habilidades vayan encaminados al análisis, promoción, fomento y difusión de procesos culturales.

Artículo 2º.-Bis.- Cultura es el conjunto de elementos tangibles e intangibles, así como los valores que a través del tiempo construyen un sistema significativo de la realidad, que define la identidad específica de una comunidad y vincula a sus miembros con respecto de ésta, bajo esquemas de identidad individual y sentido de pertenencia social

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Secretaría: La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco;
- II. Sistema: El Sistema Estatal de Cultura;
- III. Consejo: El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;
- IV. Ley: La Ley para el Fomento de la Cultura del Estado de Jalisco;
- V. Dependencia municipal: El órgano técnico y administrativo del gobierno municipal competente para promover, fomentar y difundir las manifestaciones y valores culturales propios del municipio;
- VI. Programa: El Programa Estatal de Cultura;
- VII. Programa Municipal: El Programa Municipal de Cultura;
- VIII. Industria cultural: las industrias editorial, disquera, de las artes gráficas, cinematográfica, de la radio y televisión, así como todas aquellas empresas que produzcan bienes o servicios pertenecientes al campo de las artes y la cultura; y
- IX. Creador: Autor, intérprete o ejecutante artístico.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES**

### **Capítulo I**

#### **De las Autoridades**

**Artículo 4.-** Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley:

- I. El Gobernador del Estado de Jalisco;
- II. El Secretario de Cultura;
- III. Los presidentes municipales; y
- IV. Los organismos públicos descentralizados y desconcentrados en materia cultural.

### Capítulo II

#### De las atribuciones de las autoridades

**Artículo 5.-** Son atribuciones y obligaciones del Gobernador del Estado en materia de cultura:

- I. Proponer los objetivos y estrategias para la preservación, investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura;
- II. Aprobar y publicar el Programa Estatal de Cultura;
- III. Promover, fomentar y difundir, en su ámbito de competencia, las manifestaciones culturales en el Estado;
- IV. Procurar la asignación de recursos presupuestales crecientes en términos reales para el financiamiento de las actividades culturales;
- V. Celebrar con los gobiernos federal, municipales y de otras entidades federativas, así como con las personas físicas o jurídicas, los convenios que favorezcan el desarrollo cultural y artístico de la entidad;
- VI. Nombrar, en el ámbito e su competencia, a los integrantes del Consejo;
- VII. Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas culturales que realicen las dependencias y organismos dependientes del Gobierno del Estado; y
- VIII. Las demás que le otorgue la legislación aplicable.

**Artículo 6.-** Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, corresponde a la Secretaría lo siguiente:

- I. Ejecutar la política cultural del Estado;
- II. Elaborar, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Cultura, con la participación del Sistema y con el auxilio del Consejo;
- III. Planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado, así como realizar las investigaciones pertinentes para un mejor conocimiento de aquellas;
- IV. Diseñar, operar y evaluar, en coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco, los programas de educación artística e investigación estética; así como de promoción y fomento del libro y la lectura;
- V. Promover estrategias de financiamiento y programas de estímulos fiscales a personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales que son objeto de esta ley, diseñando, inclusive, los mecanismos adecuados para expedir recibos deducibles de impuestos para apoyar el mecenazgo por particulares;
- VI. Promover ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, la ampliación de infraestructura, construcción de espacios públicos con usos y destinos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y de las

- mejoras físicas y tecnológicas de espacios públicos con usos y destinos para el cumplimiento de los fines de la presente ley;
- VII. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, los programas turísticos destinados al disfrute y conocimiento del patrimonio cultural, así como de las manifestaciones artísticas del Estado;
- VIII. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, programas destinados a la información y fomento de la cultura en el sector laboral;
- IX. Organizar y difundir el Registro Estatal de Creadores y los registros de promotores y gestores culturales, así como de espacios físicos y virtuales, en su caso, destinados a actividades de fomento cultural y artístico. Para tal efecto, solicitará a los ayuntamientos los registros y directorios municipales, con la finalidad de establecer una Red de Información y Coordinación Cultural, de conformidad con el reglamento;
- X. Proponer al titular del Poder Ejecutivo la celebración de los convenios de colaboración con las dependencias del gobierno federal, los municipios de la entidad, otras entidades federativas y sus municipios, los particulares, las asociaciones civiles y organizaciones sociales con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia de fomento cultural;
- XI. Gestionar en apoyo al titular del Poder Ejecutivo la asignación de inmuebles decomisados a responsables de delito, con el fin de que se destinen a actividades culturales;
- XII. Realizar las acciones necesarias a efecto de fortalecer, ampliar y mejorar el sistema de bibliotecas públicas de la entidad;
- XIII. Elaborar y ejecutar la política editorial del Estado en materia cultural, considerando las propuestas que para tal fin proponga el Consejo a través de la Comisión Estatal de Fomento al Libro y la Lectura;
- XIV. Agilizar y optimizar los procesos de obtención de recursos provenientes de programas federales en materia cultural;
- XV. Promover con organismos culturales y artísticos la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;
- XVI. Procurar, en coordinación con la Secretaría de Educación, el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas de la población, así como favorecer su acceso a la cultura y las artes;
- XVII. Presentar ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente ley;
- XVIII. Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos y similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines; y
- XIX. Las demás que le otorguen los ordenamientos jurídicos aplicables.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE FOMENTO A LA CULTURA**

#### **Capítulo I**

##### **De la Cultura Indígena**

**Artículo 35.-** Las autoridades estatales y municipales en su respectivo ámbito de competencias, con la participación de las comunidades indígenas, implementarán las medidas conducentes para la preservación, promoción, fortalecimiento, difusión e investigación de la cultura de los pueblos indígenas asentados en el territorio del estado, que comprenderán, entre otras cosas, las siguientes acciones:

- I. Preservar la lengua, cultura, artes, usos y costumbres, así como los recursos y formas específicas de organización social de la cultura indígena;
- II. Fomentar la creación literaria en lenguas autóctonas y la edición de publicaciones bilingües;
- III. Impulsar el establecimiento de museos comunitarios, ferias, festivales de arte, música y demás expresiones culturales;
- IV. Proveer de asistencia técnica y asesoría para el desarrollo de sus manifestaciones culturales y fomentar la producción literaria en lenguas autóctonas;
- V. Estimular su creatividad artesanal y artística;
- VI. Otorgar los premios, estímulos o reconocimientos a quienes se distingan en la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura indígena de la entidad; y
- VII. Promover las actividades de concertación pertinentes para unificar programas, cuando las manifestaciones culturales y artísticas indígenas se produzcan en varios municipios del Estado.

## **Capítulo II**

### **De la Cultura Popular, Festividades y Tradiciones**

**Artículo 36.-** Se declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, cuando no se opongan a las leyes vigentes, por lo que las autoridades competentes establecerán programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión.

**Artículo 37.-** Las autoridades estatales y municipales se coordinarán para la elaboración y actualización de un registro de las festividades y manifestaciones populares que se realizan en la entidad, haciéndolo del conocimiento del Sistema y del Consejo.

## **Capítulo III**

### **Del Fomento al Libro y la Lectura**

**Artículo 38.-** Las autoridades educativas y culturales, con el apoyo de la Comisión de Fomento al Libro y la Lectura, fomentarán el hábito de la lectura entre la población de Jalisco, y promoverán su mayor acceso a la producción escrita.

**Artículo 39.-** Para lograr estos fines, las autoridades culturales y educativas deberán:

- I. Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del estado, especialmente en el sistema educativo;
- II. Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;
- III. Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la distribución y adquisición de libros;
- IV. Estimular la lectura y conocimiento de escritores jaliscienses;
- V. Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y
- VI. Organizar concursos anuales en el estado, que tengan por objeto estimular la lectura y dirigirlos principalmente a los alumnos de educación básica.

## **Capítulo IV**

### **Del uso de los Espacios Públicos**

#### **Destinados a la Cultura**

**Artículo 40.-** El uso de los espacios públicos destinados a la cultura, propiedad del Gobierno del Estado, se ajustarán a los siguientes criterios:

- I. Cada espacio debe tener definido su uso, el destino y categoría de las actividades artísticas que allí se presenten. Se procurará destinarlos al uso exclusivo de estas actividades y por excepción a otros quehaceres;

- II. Las manifestaciones y actividades artísticas del Estado y sus regiones, tendrán uso preferente de los espacios públicos destinados a la cultura; y
- III. El uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas, serán prestados sin cargo alguno por concepto de renta, a excepción de aquellos que tengan finalidades de lucro. Asimismo se deberá de garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación; al efecto, la Secretaría deberá fijar y publicar anualmente una lista de costos por la prestación de servicios anexos, de conformidad con la Ley de Ingresos vigente y el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 41.-** El Gobierno del Estado y los Municipios deberá reglamentar en el ámbito de su competencia el uso de los espacios para el desarrollo de las actividades artísticas. En dicho reglamento se establecerán los procedimientos, términos y condiciones en los que se autorice su uso.

#### **Capítulo V**

##### **Del fomento a la actividad cinematográfica**

**Artículo 42.-** La Secretaría procurará el fomento de la cinematografía mediante actividades de promoción, difusión, capacitación y apreciación de las obras producto de la creatividad de los cineastas jaliscienses y brindará espacios en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión para la consecución de dichos fines.

#### ***Del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura***

### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES**

##### **Capítulo Único**

**Artículo 5.-** Para los efectos del artículo 6 de la ley, corresponde a la Secretaría, sin menoscabo de lo previsto en otros ordenamientos legales, las siguientes funciones:

- I. Formular y evaluar los proyectos que en política cultural deberán seguirse en el Estado;
- II. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de los convenios y contratos necesarios para promover, preservar y fomentar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas en el Estado;
- III. Coordinarse con la Secretaría de Educación, para que a través de sus respectivas Direcciones diseñen, operen y evalúen los programas de educación artística e investigación estética;
- IV. Hacer llegar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, un programa de los espacios culturales y manifestaciones artísticas en el Estado, con los datos indispensables para su integración en los programas Turísticos que aquella elabore;
- V. Incluir como objetivos del Programa, aquellos que tengan como finalidad desarrollar las capacidades y potencialidades artísticas de la población;
- VI. Elaborar y presentar al titular del Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos o adecuaciones a los mismos, que sean necesarios para la exacta observancia de la Ley;
- VII. Asesorar y apoyar a los municipios cuando así lo soliciten por escrito, en la elaboración de los programas municipales de cultura; y
- VIII. Las demás que le otorguen la Ley y demás ordenamientos aplicables.

**TITULO OCTAVO****DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE FOMENTO A LA CULTURA****Capítulo I****De los Alcances de las Acciones Especiales de Fomento a la Cultura**

**Artículo 82.-** Las acciones especiales de fomento a la cultura, deberán buscar privilegiar a la comunidad artística y cultural jalisciense, desde una visión estatal, regional, municipal y comunitaria, en relación con la Nación. Asimismo, se deberá promover preferentemente a los creadores, artistas, inventores e intelectuales que se encuentren radicados en el Estado, sin menoscabo, de aquellos jaliscienses que se hallen radicando en otro lugar.

**Capítulo II****De la Cultura Indígena**

**Artículo 83.-** Para los efectos del artículo 35 de la ley, corresponde al a Secretaria dictar las medidas conducentes para la preservación, promoción, fortalecimiento, difusión e investigación de la cultura de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Estado.

**Capítulo III****De la Cultura Popular, Festividades y Tradiciones**

**Artículo 84.-** La Secretaría, a través de la Dirección General de Fomento Cultura, celebrará convenios de coordinación con los ayuntamientos de la entidad para la elaboración y actualización de un registro de las festividades y manifestaciones populares que se realizan en cada uno de los ayuntamientos, debiendo registrarlas en el Registro Estatal de Creadores, Promotores Culturales y Cultura Popular con el objetivo de hacerlo del conocimiento del Sistema y divulgarlo ante la sociedad en general y de manera particular por medio del Sistema de Radio y Televisión Jalisciense.

**Capítulo IV****Del Fomento al Libro y a la Lectura**

**Artículo 85.-** Las autoridades educativas y culturales, con el apoyo de la Comisión de Fomento al Libro y a la Lectura, deberán fomentar el hábito de la lectura entre la población de Jalisco, y promoverán su mayor acceso a la producción escrita.

**Artículo 86.-** Para lograr estos fines, las Secretaría, a través de la Dirección de la Red Estatal de Bibliotecas, la Dirección de publicaciones, la Dirección de Literatura y la Secretaría de Educación Jalisco deberán:

- I. Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del Estado, especialmente en el sistema educativo;
- II. Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;
- III. Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la distribución y adquisición de libros; IV. Estimular la lectura y conocimiento de escritores jaliscienses;
- IV. Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural;
- V. Organizar concursos anuales en el Estado, que tengan por objeto estimular la lectura y dirigirlos principalmente a los alumnos de educación básica; y
- VI. Proponer a la Secretaría la publicación de libros de autores jaliscienses o residentes del Estado.

## Capítulo VI

### Del Uso de los Espacios Públicos Destinados a la Cultura

**Artículo 94.-** El uso de los espacios públicos destinados a la cultura, propiedad del Gobierno del Estado, se ajustarán a los siguientes criterios:

- I. Cada espacio deberá tener definido su uso, destino y categoría según la clasificación o modalidad de las actividades artísticas y se procurará destinarlos al uso exclusivo de estas actividades y por excepción a otros usos;
- II. Las manifestaciones y actividades artísticas en el Estado y sus Regiones, tendrán uso preferente en los espacios públicos destinados a la cultura; y
- III. El uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas, serán prestados sin cargo alguno por concepto de renta, a excepción de aquellos que tengan finalidades de lucro. Asimismo se debe de garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación; al efecto, la Secretaría debe fijar y publicar anualmente una lista de costos por la prestación de servicios anexos, de conformidad con la Ley de Ingresos para la realización de actividades artísticas, vigente.

**Artículo 95.-** Los costos por utilización de los espacios públicos destinados a la cultura y al arte, deberán publicarse durante los dos primeros meses de cada anualidad en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco» y cuyos costos deberán estar conforme la legislación fiscal vigente.

**Artículo 96.-** Las cuotas por los servicios anexos a la utilización de los espacios públicos, no podrán cobrarse sin su previa publicación y en caso, de que no se hayan publicado, se aplicarán los costos de la última lista debidamente publicada.

**Artículo 97.-** Los costos por los servicios prestados o anexos a la utilización de los espacios públicos tienen el carácter de aprovechamientos de conformidad con la legislación fiscal vigente en el Estado.

**Artículo 98.-** La Secretaría, a través de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de actividades Culturales, deberá poner a disposición de los interesados, durante los dos primeros meses del año:

- I. Los días en que los espacios públicos destinados a la cultura, se encuentran en condiciones de ser prestados, y aún aquellos espacios que no estén destinados a dicho fin, son susceptibles de utilizarse;
- II. Las condiciones de uso y las actividades artísticas o culturales que se pueden realizar, conforme los lineamientos que al efecto establezca la Dirección de Patrimonio de la Secretaría; y
- III. Los términos y condiciones de su uso.

**Artículo 99.-** Sólo se otorgará la utilización de los espacios públicos, tratándose de edificios, cuando el creador o la persona jurídica garantice mediante fianza los posibles daños en las instalaciones.

**Artículo 100.-** No se podrán autorizar actividades artísticas o culturales, sí por la propia naturaleza del montaje pueden implicar deterioro o daño a las instalaciones solicitadas.

## ***Del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura***

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo 3º.**

Para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, la Secretaría deberá coordinar a su interior sus actividades y participará en las comisiones intersecretariales, o en cualquier organización del sector público o privado, cuyas actividades estén relacionadas con las propias, en los términos y condiciones que acuerde el Gobernador del Estado o la normatividad que para tales casos se emita.

##### **Artículo 4º.**

Las actividades de la Secretaría deberán conducirse en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado para el logro de los objetos y metas de los planes y programas de gobierno.

### **Capítulo II**

#### **De la Estructura y Organización de la Secretaría**

##### **Sección Primera Del Despacho del Secretario**

##### **Artículo 5º.**

Al frente de la Secretaría habrá un Titular, a quien originalmente le corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la misma.

Para la mejor organización del quehacer de la Secretaría, su Titular podrá delegar, previo acuerdo escrito las atribuciones que tiene conferidas en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que en los términos del reglamento u otro ordenamiento legal, deban ser ejercidos directamente por él.

**Artículo 6º.** Al Secretario le corresponderá, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables; el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente en el Estado, así como los lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo; esta facultad deberá ser ejercida directamente por el Secretario;
- II. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- III. Ser el conducto de las relaciones de la Secretaría con el resto de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal;
- IV. Proporcionar los datos de las labores desarrolladas por la Secretaría que le sean requeridos, para integrar el informe anual del Gobernador del Estado;
- V. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, las iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás normatividad relacionada con los asuntos de competencia de la Secretaría que estime convenientes para la constante actualización de la normatividad;
- VI. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado los asuntos que competan a la Secretaría;
- VII. Determinar en los casos concretos que lo ameriten, de manera conjunta con los Directores respectivos, la forma en que debe establecerse la coordinación entre aquéllos para el mejor desempeño de sus labores;

- VIII. Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones generales a fin de proveer en la esfera de competencia de la Secretaría, la exacta observancia de las leyes y el eficiente despacho los asuntos;
- IX. Aprobar los manuales de organización, procesos y servicios de la Secretaría; y remitirlos para su dictaminación a la Secretaría de Administración y posteriormente a la Secretaría General de Gobierno y al Titular del Ejecutivo, para su refrendo, autorización, y en su caso, publicación;
- X. Tramitar, representar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- XI. Autorizar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Secretaría y de las entidades coordinadas por la misma;
- XII. Expedirlos los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, previo acuerdo de la Secretaría de Administración;
- XIII. Imponer correcciones disciplinarias y sanciones a los servidores públicos de la Secretaría de conformidad con lo señalado por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales que les sean aplicables;
- XIV. Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación de este Reglamento y sobre los casos no previstos en él; y
- XV. Las demás que le sean asignadas, que se dispongan en las leyes, reglamentos o acuerdos del Ejecutivo.

**Artículo 7º.**

El despacho del Secretario estará compuesto por la siguiente estructura:

- I. Secretaría Particular;
- II. Dirección de Comunicación Social;
- III. Dirección de Evaluación, Programación y Seguimiento; y
- IV. Dirección Jurídica.

**Artículo 8º.** La Secretaría Particular será la encargada de apoyar al Secretario en la logística de sus actividades diarias, así como supervisar el óptimo funcionamiento del despacho del Secretario. Es competencia de la Secretaría Particular:

- I. Coordinar la agenda de trabajo del Secretario;
- II. Acompañar al Secretario en todos los actos oficiales en que este requiera su presencia;
- III. Recibir y clasificar la correspondencia que reciba el Secretario, así como su derivación al área correspondiente para su atención; 4
- IV. Fungir como encargado del despacho cuando por cualquier causa coincidan las ausencias tanto del Secretario como del Director General Administrativo, con las atribuciones y restricciones previstas en el presente Reglamento y las disposiciones que legalmente le sean aplicables;
- V. Participar, a través de su titular, como Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría; y
- VI. Las demás que le asigne el Secretario dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 9º.** Corresponden a la Dirección Comunicación Social las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar todas las acciones que en materia de comunicaciones emita la Secretaría, ante los

- II. medios estatales, nacionales e internacionales, ajustándose a los lineamientos que emita el
- III. Departamento de Comunicación Social del Gobierno del Estado;
- IV. Fungir como enlace de la Secretaría ante los medios de comunicación estatales, nacionales e
- V. internacionales;
- VI. Dar a conocer y vigilar que se cumplan los lineamientos que emita el Gobierno del Estado en
- VII. materia de imagen institucional en el ámbito de las comunicaciones, debiendo hacer llegar a las
- VIII. áreas correspondientes los lineamientos correspondientes que se deben de observar, así como el
- IX. diseño de los insertos que deban de utilizarse en la papelería oficial;
- X. Asistir a los funcionarios que por razón de encargo deban de comparecer ante los medios de
- XI. comunicación a otorgar entrevistas, puntos de vista, opiniones, entre otros;
- XII. Elaborar la síntesis de información documental diaria y hacerla llegar a las áreas
- XIII. correspondientes de manera ágil y oportuna;
- XIV. Cubrir todos los eventos culturales de la Secretaría en los que se requiera su intervención y
- XV. llevar un control de actividades. Así mismo, mantener actualizado el archivo documental de la
- XVI. Dirección;
- XVII. Difundir de manera ágil y oportuna a través de todos los medios de comunicación a que tenga
- XVIII. acceso, las actividades y eventos que realiza la Secretaría;
- XIX. Propiciar una retroalimentación con la ciudadanía para conocer opiniones, críticas y
- XX. sugerencias sobre las acciones que realiza la Secretaría;
- XXI. Publicar la información que se genere en la Secretaría, sujetándose a las disposiciones
- XXII. contenidas en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, para lo cual deberá
- XXIII. establecer los mecanismos para mantener actualizada la página web respectiva, con aquellos
- XXIV. documentos que ameriten la consulta en dicho medio electrónico; y
- XXV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior
- XXVI. jerárquico.

**Artículo 10.** Corresponden a la Dirección de Evaluación, Programación y Seguimiento las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el diagnóstico para conocer la situación que guardan la cultura y las artes en el Estado de Jalisco;
- II. Llevar a cabo la programación de actividades anuales en la Secretaría, de manera conjunta con las demás áreas, así como de realizar la evaluación correspondiente; 5
- III. Dar seguimiento a los programas y proyectos culturales y artísticos de la Secretaría;
- IV. Definir y proponer la misión, visión, objetivos y estrategias de la Secretaría para su incorporación al Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Coordinar la elaboración de programa estatal de cultura;

- VI. Definir, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas de la dependencia, contenidas en la Ley
- VII. Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Cultura, los programas operativos anuales y los demás instrumentos que para tal efecto se establezcan;
- VIII. Formular y establecer los instrumentos metodológicos necesarios que permitan la adecuada evaluación de los programas y actividades que emanen de las políticas culturales de esta institución, así como el desarrollo organizacional y funcional de la Secretaría;
- IX. Formular con base a una metodología de presupuestación por proyectos, la programación y el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría;
- X. Formular programas de procesos de corto y largo plazo, mediante métodos y procesos funcionales;
- XI. Determinar la priorización de proyectos que proponga el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco en base a las necesidades regionales y al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría;
- XII. Coordinar la elaboración del informe de gobierno de la Secretaría;
- XIII. Mantener el concentrado de la información estadística y de procesos de actividades internos realizadas por la Secretaría de manera mensual, así como la información general a efecto de facilitar la aplicación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;
- XIV. Generar fichas informáticas, cuadros estadísticos, informes y cualquier tipo de documento informativo al Secretario, cuando este lo requiera; y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico.

**Artículo 11.** Corresponden a la Dirección Jurídica las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar a la Secretaría los servicios jurídicos que requiera para el eficaz cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;
- II. Formular y proponer políticas en materia de asuntos jurídicos;
- III. Formular y dar seguimiento a los procedimientos administrativos y de responsabilidad que se instauren al personal de la Secretaría, previo acuerdo del Titular de la Secretaría;
- IV. Dar contestación a las demandas y atender los juicios planteados en contra y por la Secretaría;
- V. Elaborar estudios y proyectos jurídicos en materia de competencia de la Secretaría, solicitados por otras direcciones así como brindarles asesoría en caso de ser necesario;
- VI. Elaborar y revisar, según corresponda, los convenios y contratos que celebra la Secretaría en ejercicio de sus funciones, ante las instancias públicas y privadas incluyendo particulares;
- VII. Realizar y gestionar todo lo conducente a las actividades que se relacionen con las “actas entrega-recepción” de aquellos servidores públicos que por cualquier causa deban entregar la oficina a su cargo;
- VIII. Fungir como Unidad de Transparencia de la Secretaría, tramitar y resolver sus procedimientos administrativos en materia de información pública que sean competencia de esta Secretaría, de conformación de la legislación aplicable;
- IX. Participar, a través de su titular, como miembro del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría; y

- X. Las demás que le señalen otras disposiciones generales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico.

## **Sección Segunda**

### **Direcciones Generales**

**Artículo 12.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Dirección General de Fomento y Difusión;
- II. Dirección General de Actividades Culturales;
- III. Dirección General de Patrimonio Cultural; y
- IV. Dirección General Administrativa.

### **Artículo 13.**

Al frente de cada unidad administrativa de las señaladas en el artículo anterior, habrá un servidor público que será su Titular, quien asumirá la responsabilidad de su funcionamiento y será auxiliado por las unidades área que resulten necesarias, siempre y cuando estén previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y su correspondiente Plantilla de Personal.

En el Manual de Organización de la Secretaría, se precisarán las direcciones de área, así como el resto de la estructura orgánica que integran las unidades administrativas descritas en el artículo anterior.

**Artículo 14.** Los titulares de las Direcciones Generales señaladas en el artículo 12, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones y actividades encomendadas a las áreas que integran la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con el Secretario, la resolución, de los asuntos que se desahoguen en su área;
- III. Proponer la contratación, desarrollo y capacitación del personal requerido para la funcionalidad de las áreas que conforman la Dirección General a su cargo;
- IV. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o supresión de las áreas subalternas a su cargo, con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;
- V. Formular y proponer al Secretario, el anteproyecto de programas, presupuesto, programa de trabajo anual; así como establecer los mecanismos para organizar el uso y destino de los recursos asignados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; 7
- VI. Proporcionar la información y cooperación técnica que le sean requeridas por otras áreas o el Secretario;
- VII. Asignar a un subalterno para ocuparse del sistema contable interno, así como de las cuestiones operativas y administrativas de la oficina, además de evaluar y controlar el techo financiero asignado a su dirección general;
- VIII. Establecer los mecanismos de comunicación y de resolución de conflictos que en materia laboral se presenten en la Dirección General de que se trate, para lo cual deberá de auxiliarse de sus Directores de Área y Coordinadores;
- IX. Remitir a la brevedad posible a la Unidad de Transparencia de la Secretaría la información o documentos que esta le requiera en razón del ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que les señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico.

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Estatal de Fomento a la Cultura a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	<p>Artículo 24:</p> <p>I Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de cultura establece para los estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los estados, mediante la celebración de convenios.</p> <p>II. Diseñar y ejecutar el Programa de Cultura del Estado.</p> <p>III. Diseñar y aplicar la política cultural del estado, en coordinación con la Federación y los municipios.</p> <p>VI. Vigilar y controlar los valores artísticos e</p>	CULTURA	<p><b>Objetivo 1.</b> Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la Población.</p> <p><b>Objetivo 2</b> Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.</p>	<p>1.1 Mejorar el desarrollo cultural sostenido en los municipios creando las capacidades institucionales, divulgando herramientas de gestión y planeación y mejorando su infraestructura cultural.</p> <p>1.2 Generar proyectos culturales para el desarrollo comunitario.</p> <p>1.3 Incentivar la participación de la población infantil, juvenil y adulta de Jalisco en el disfrute de las artes.</p> <p>1.4 Propiciar las condiciones para una producción artística de calidad en el estado de Jalisco.</p> <p>1.5 Fomentar la comercialización de los bienes y servicios artísticos dentro y fuera del estado de Jalisco.</p> <p>1.6 Promocionar el impulso de las artes y la cultura en convergencia con la iniciativa privada.</p> <p>1.7 Promover una vinculación estratégica entre el sector cultural y recreativo y las empresas situadas en el estado.</p> <p>2.1 Sensibilizar a la población para promover el aprovechamiento formativo de sitios arqueológicos en el Estado.</p> <p>2.2 Armonizar reglamentos y catálogos que faciliten el resguardo patrimonial.</p> <p>2.3 Desarrollar las capacidades de las instituciones públicas que tienen en su resguardo espacios para la promoción y el desarrollo artístico.</p> <p>2.4 Fomentar el asociacionismo y la participación del sector cultural en cámaras industriales y comerciales.</p> <p>2.5 Fomentar la inclusión de contenidos y prácticas formativas artísticas en la vida cotidiana de la población del estado.</p> <p>2.6 Mejorar el acceso y disfrute de la cultura con marcos jurídicos adecuados para el fomento artístico y el desarrollo cultural.</p>

	<p>históricos del estado.</p> <p>VII. Difundir la cultura y artes del estado.</p> <p>VIII. Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio Histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del estado.</p> <p>IX. Promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado.</p> <p>XI. Promover, apoyar, gestionar, coordinar y organizar el establecimiento o de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y filmotecas no escolares, así como cualquier otro medio de divulgación cultural.</p>		<p><b>Objetivo 3</b> Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico</p> <p><b>Objetivo 4.</b> Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación</p> <p><b>Objetivo 5.</b> Diversificar las alternativas de recreación</p>	<p>2.7 Difundir y poner en práctica herramientas y procesos auxiliares en la rendición de cuentas y la medición del desempeño de programas y actividades culturales.</p> <p>2.8 Mejorar el aprovechamiento de estadísticas nacionales para la planeación y la toma de decisiones.</p> <p>3.1 Fomentar e incentivar una oferta educativa ordenada en beneficio de quienes están interesados en seguir una formación artística de calidad.</p> <p>3.2 Incrementar las acciones y apoyos en materia cultural fuera de la zona metropolitana de Guadalajara en colaboración con los gobiernos municipales.</p> <p>4.1 Evaluar periódicamente las necesidades de espacios públicos en la entidad de acuerdo a las características demográficas y preferencias de la población.</p> <p>4.2 Impulsar la creación de nuevos espacios públicos cuando sea requerido.</p> <p>4.3 Contribuir a reducir los índices de inseguridad y violencia en los espacios públicos.</p> <p>4.4 Contribuir en la vigilancia y mantenimiento de los lugares de recreación.</p> <p>4.5 Supervisar que los espacios públicos y de recreación en óptimas condiciones para que sean atractivos para los ciudadanos.</p> <p>4.6 Planear y ejercer de forma eficiente el presupuesto para mantenimiento de las instalaciones de recreación.</p> <p>4.7 Instrumentar campañas de educación urbana en el buen uso y respeto de las instalaciones.</p> <p>4.8 Promover el uso adecuado de los espacios para los fines que fueron creados.</p> <p>5.1 Incrementar la difusión y socialización de opciones de recreación para la población en general.</p> <p>5.2 Difundir la cultura, el deporte y la recreación con el apoyo de la tecnología y de modernas alternativas que fomenten la participación e innovación cultural.</p> <p>5.3 Fortalecer las actividades recreativas más valoradas por los ciudadanos como hacer deporte, convivir con la familia y visitar el parque.</p> <p>5.4 Implementar programas en las comunidades indígenas que tiendan a fomentar el deporte, la recreación y el esparcimiento familiar.</p> <p>5.5 Impulsar otras opciones recreativas.</p> <p>5.6 Utilizar los medios de comunicación en la promoción y difusión de más opciones de esparcimiento y/o recreación.</p>
--	---	--	---	--

				<p>5.7 Llevar a cabo acciones, proyectos e incentivos para que la lectura en los jaliscienses sea una excelente alternativa recreativa.</p> <p>5.8 Incrementar el número de espacios públicos para actividades recreativas.</p> <p>5.9 Promocionar las fiestas tradicionales y patronales, así como incentivar la asistencia de la población como opción recreativa y de convivencia.</p> <p>5.10 Lograr la coordinación entre el sector público, privado y social para la definición y aplicación de políticas que fortalezcan a la población económicamente activa con incentivos direccionados para el uso y aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia familiar.</p> <p>5.11 Promover la utilización más frecuente de los espacios (edificios institucionales y museos) para conciertos, recitales, conferencias y exposiciones temporales.</p> <p>5.12 Fortalecer y ampliar la presencia de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, mediante conciertos de música de cámara.</p>
--	--	--	--	--

## Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de la Secretaría de Cultura, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2018.

### ***Misión Institucional***

En congruencia con las acciones que el Gobierno de Jalisco lleva a cabo para disminuir la desigualdad en la sociedad y generar tejido social, incluir a todos los jaliscienses en las tareas y beneficios del desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos sociales, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco articula el papel clave y estratégico que tienen las artes, la creatividad, los rasgos culturales y las industrias del sector cultural y creativo, en el desarrollo social, mejorando sensiblemente el impacto social del desarrollo cultural en Jalisco.

La Secretaría de Cultura difunde y preserva las diversas expresiones simbólico-identitarias y los valores patrimoniales de Jalisco; fomenta la profesionalización de los creadores y las industrias culturales; promueve la participación y organización ciudadana alrededor de actividades culturales y garantiza el acceso democrático a las múltiples expresiones y corrientes estético-artísticas.

### ***Visión de futuro***

La Secretaría de Cultura de Jalisco (SCJ) es reconocida municipal y federalmente como un socio estratégico en la reconfiguración de las relaciones sociales y el progreso de la sociedad jalisciense gracias a su labor de vinculación entre el desarrollo cultural y artístico y el desarrollo social.

### ***Valores y principios que caracterizan nuestra institución***

#### ***Responsabilidad:***

Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

El diseño e implementación de políticas culturales que incidan e impacten en mejorar las condiciones de bienestar objetivo y sobretodo subjetivo de la población jalisciense es la responsabilidad fundamental de la Secretaria de Cultura de Jalisco (SCJ).

#### ***Calidad:***

Se refiere al logro de la satisfacción del beneficiario, la mejora continua y eficiencia de los procesos internos y externos de la institución.

Ofrecer a la población jalisciense programas de apoyos y servicios culturales que respondan a las necesidades de desarrollo cultural de los diversos grupos que habitan en el estado.

*Eficiencia:*

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos emanados del PED, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

Los recursos de una sociedad siempre son escasos en relación con sus crecientes necesidades, por ello, la visión de las políticas de la SCJ está centrada en maximizar el uso de todos sus recursos al menor costo y en beneficio de los ciudadanos.

*Eficacia:*

Es la capacidad de cumplir con los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas, con los recursos disponibles.

La SCJ está fuertemente comprometida con el modelo de gestión por resultados de la administración pública moderna, por ello existe un monitoreo oportuno de todas sus políticas y programas para vigilar el cumplimiento de sus objetivos y metas en tiempo y con calidad.

*Creatividad:*

Es la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que se dirigen hacia la construcción de soluciones integrales.

El modelo de gestión cultural que construye e implementa actualmente la SCJ es ejemplo de creatividad e innovación, fundamentalmente debido al esfuerzo de articular y darle su justo lugar a la cultura como parte de la construcción de modelos de desarrollo y bienestar integral de las personas.

*Liderazgo:*

Liderazgo es la influencia interpersonal ejercida en una situación determinada, y que va dirigida a través del proceso de comunicación humana, a la consecución de uno o diversos objetivos específicos. Las innovaciones y aportaciones del modelo de gestión cultural de SCJ son referentes obligados para las políticas públicas culturales a nivel regional y nacional.

*Vocación de servicio:*

Vocación para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado y no servirse de los demás para lograr un desarrollo personal.

El capital humano de la SCJ cuenta con un profundo nivel de humanismo, profesionalismo, compromiso social y una amplia disponibilidad al servicio de la sociedad jalisciense.

## Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda la SCJ, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos, como a las principales problemáticas que le aquejan y limitan sus posibilidades de alcanzar la visión.

El Estado de Jalisco, sufre un aplazamiento importante en términos del modelo de gestión cultural que le da sentido de existencia a las instituciones e igualmente en relación al bajo impacto que tienen sus programas y proyectos. Estas condiciones provocan efectos como los siguientes:

- Si bien Jalisco es líder a nivel nacional en lo que respecta al interés por la cultura y el desarrollo de habilidades artísticas (por ejemplo, 21.9% de la población sabe tocar un instrumento o tiene alguna habilidad artística, en comparación con Nuevo León con 10.4%), las condiciones de consumo y apoyo institucional no favorecen el desarrollo de los artistas ni su permanencia en el estado.
- En 2012, se destinó únicamente el 0.48%5 de su presupuesto al ramo de exposiciones, por lo que no sorprende que el 85.6% de su población afirme que jamás ha asistido a una exposición de artes plásticas.
- Jalisco ostenta una amplia diversidad cultural reconocida en el ámbito nacional e internacional, sin embargo la Zona Metropolitana de Guadalajara concentra gran parte de los servicios culturales del Estado debido al desarrollo y crecimiento de la ciudad a través de los años. Dicha tendencia de crecimiento derivó en una mayor construcción de infraestructura e impulso de las manifestaciones culturales, que provoca una clara predisposición centralista que acrecienta la desigualdad entre las regiones.

En el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco (PED, 2013-2033: 486), se reconoce que el rezago institucional es uno de los principales problemas del Sector Cultural en la entidad. Dicha problemática, señala el documento, tiene diversas causas entre las que destacan el bajo presupuesto público destinado al sector, el bajo consumo cultural de la población y un rezago

notorio y profundo en la forma en que se ha concebido la cultura y los modelos de política pública que en el sector se han aplicado.

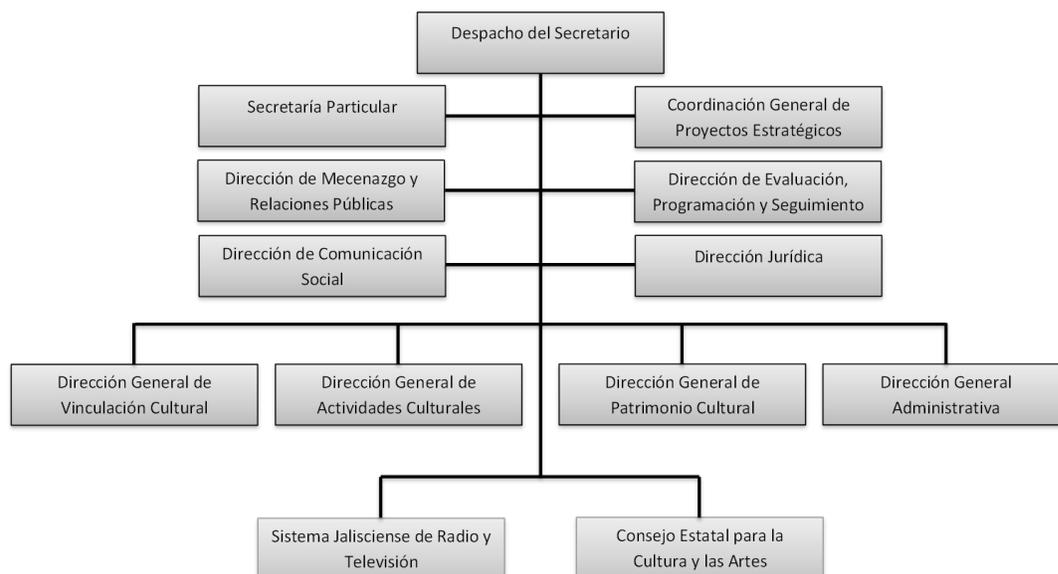
Los preocupantes resultados de las encuestas nacionales, las críticas y señalamientos de especialistas y las demandas constantes de comunidades y creadores son evidencia de que Jalisco en materia cultural, precisa cambios a nivel de política cultural y una transformación institucional que logre hacerla operativa.

Es pertinente pues, profundizar el diagnóstico institucional de la Secretaria de Cultura, al ser recibida por la actual administración, lo cual dará pie al planteamiento de un plan de desarrollo institucional que coloque a la institución en condiciones adecuadas para operar los programas y proyectos que han sido planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.

**Estructura organizacional**

En el organigrama se puede observar que la Secretaria de Cultura está organizada de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y es encabezada por el Despacho del Secretario y apoyando de manera directa a éste aparecen: Secretaría Particular, la Dirección de Comunicación y Difusión, la Dirección Jurídica y la Dirección de Evaluación, Programación y Seguimiento, la Dirección de Mecenazgo y Relaciones Públicas y la Coordinación General de Proyectos Estratégicos.

Además, es importante señalar la existencia de organismos desconcentrados/descentralizados y fideicomisos que se encuentran sectorizados a la SCJ: Instituto Cultural Cabañas, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Orquesta Filarmónica del Estado y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.



En lo particular, para la organización y ejecución de las funciones operativas y en correspondencia al Reglamento Interno de la propia dependencia, la Secretaría de Cultura se estructura en cuatro direcciones generales, a saber, Dirección General de Actividades Culturales (DGAC), Dirección General de Fomento y Difusión (DGFD), Dirección General de Patrimonio (DGP) y Dirección General Administrativa (DGA), de las que dependen diversas direcciones de área y coordinaciones.

### ***Recursos Humanos***

La plantilla de personal de la Secretaría de Cultura, hasta principios del 2013, era de 995 empleados y estaba distribuida de la siguiente forma:

<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad</b>
Primer nivel	1
Segundo nivel	5
Tercer nivel	22
Bibliotecarios	320
Operativos	525
Ceca	3
SJRT	119
<b>TOTAL</b>	<b>995</b>

A esta plantilla se suman otras contrataciones de tipo temporal por honorarios o por convenio de servicios laborales,

<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad</b>
Contratos Secretaría de Cultura (Incluye Rondalla Voces del Alma y Grupo "Siglos Pasados")	20
Coro del Estado	46
Guías de Vías Verdes (Pago por fideicomiso)	12
Maestros de la Dirección Escolar	53
Maestros de Talleres en Municipios	482
Orquesta Típica del Estado	43

<b>Clasificación</b>	<b>Cantidad</b>
Centro Interpretativo Guachimontones	31
Compañía Estatal de Danza Clásica y Neoclásica	24
Foculta	3
Museo de Arqueología de Occidente	12
Museo de Arte Sacro en Lagos de Moreno	4
Museo de la Cultura Wixárica en Mezquitic	4
Museo de Sitio Palacio de Gobierno	12
Museo y Centro Regional de las Artes en Autlán de Navarro	4

En total, la Secretaría de Cultura tenía una estructura de 1283 empleados, de los cuales 669 están adscritos a uno de los dos sindicatos y 530 eran clasificados como personal de confianza.

### **Recursos Financieros**

Los recursos financieros de la Secretaría de Cultura son, en su mayoría, de origen estatal y federal. En caso de que algún proyecto o programa generase ingresos propios, con excepción de los organismos sectorizados, los recursos son ingresados a cuentas de la Secretaría de Finanzas.

#### **Presupuesto de la SCJ de 2011 a 2013 por capítulo de gasto**

<b>AÑO</b>	<b>1000 (Servicios personales)</b>	<b>2000 (Materiales y suministros)</b>	<b>3000 (Servicios generales)</b>	<b>4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas)</b>	<b>5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles)</b>	<b>6000 (Inversión pública)</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL POR AÑO</b>
2011	161,781,204.00	3,568,278.00	60,587,156.38	107,651,155.72	115,747,708.31	91,001,842.91	540,337,345.32
2012	158,969,388.00	7,181,824.68	76,002,412.86	155,021,950.20	11,705,590.00	92,004,767.34	500,885,933.08
2013	168,925,624.96	4,058,007.40	109,985,293.61	118,551,464.29	14,279,055.45	65,357,011.58	481,156,457.29

**Nota: A partir del 2011 el presupuesto de organismos está incluido en el capítulo 4000.**

El recurso es clasificado por objeto del gasto y destinado a las diferentes áreas según el Programa Operativo Anual 2013. Mediante las referencias documentales disponibles se evidencia el destino de los fondos disponibles para el ejercicio 2013, tanto de origen estatal como de origen federal.

POA 2013	Presupuesto
1. Consolidar el impulso institucional de cultura y las artes en el Estado	56,905,207.00
2. Impulso a la creatividad, la lectura y la formación de públicos	74,225,389.00
3. Actividades artístico culturales en el Estado	26,972,056.00
4. Conservación del patrimonio cultural del Estado	61,281,626.00
5. Administración cultural	54,903,720.00
6. Operación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	2,325,981.00
7. Jalisco en la cultura	8,356,116.00
8. Promoción de las culturas populares de Jalisco	4,164,460.00
9. Exposiciones en Casa Jalisco Chicago	898,926.00
10. Fondo para empresas culturales (Foculta)	1,000,000.00
11. Exposiciones de alto impacto en el Instituto Cultural Cabañas (ICC)	17,342,000.00
12. Dirección y producción de programas de radio y televisión (SJRT)	30,597,200.00
13. Difusión y promoción de la arqueología, antropología e historia en el Estado (IJAH)	1,604,379.00
14. Operación de la Orquesta Filarmónica de Jalisco (OFJ)	30,122,000.00

### ***Servicios Generales***

La SCJ cuenta en su haber con 19 inmuebles, que en general se encuentran en condiciones regulares de uso, tanto para la propia institución como para el servicio al público. A continuación se muestra la lista de los mismos, su tamaño y ubicación.

**Bienes inmuebles de SCJ**

Inmueble	Ubicación	Superficie
<b>Instituto Cultural Cabañas</b>	Cabañas No. 8, Plaza Tapatía	23,511.50 m2
<b>Teatro Degollado</b>	Av. Hidalgo y Morelos	3,167.85 m2
<b>Ex Convento del Carmen</b>	Av. Juárez No. 638	2,085.80 m2
<b>Ágora</b>	Av. Juárez No. 612	1,205 m2
<b>Casa de la Cultura Jalisciense</b>	Av. 16 de Septiembre	1,123.30 m2
<b>Foro de Arte y Cultura</b>	Av. Prolongación Alcalde No. 1451	6,814 m2
<b>Biblioteca Central Estatal</b>	González Ortega No. 679	1,297.15 m2
<b>Museo de las Artes Populares</b>	San Felipe No. 211	425.20 m2
<b>Casa Museo Taller José Clemente Orozco</b>	Aurelio Aceves No. 27	331.15 m2
<b>Patio de los Ángeles</b>	Cuitláhuac No. 305	1,625.5 m2
<b>Teatro Alarife Martín Casillas</b>	Av. Alcalde No. 1351	1,165 m2
<b>Edificio de las Bellas Artes</b>	Jesús García No. 720	1,137.80 m2
<b>Centro Cultural "La Moreña"</b>	Portal Reforma No. 46	1,171.65 m2
<b>Auditorio de la Ribera de Chapala</b>	Carretera Chapala Jocotepec KM 6 ½	4,836.55 m2
<b>Centro Literario Juan José Arreola</b>	Zapotlán el Grande	1,910 m2
<b>Centro Cultural J. Jesús González Gallo, Antigua Estación de Ferrocarril de Chapala</b>	Av. González Gallo No. 500	2,286.20 m2
<b>Centro Interpretativo Guachimontones</b>	Sendero a Guachimontones S/N	4,700 m2 aprox.
<b>Museo de Arqueología de Occidente (Antigua sede de la V Región Militar)</b>	Zaragoza No. 224	4,265 m2 aprox.
<b>Centro Interpretativo Museo del Paisaje Agavero y la Minería</b>	Hidalgo No. 19, 23 y 25	1,396 m2 aprox.

La pasada administración, entregó el inventario de publicaciones en existencia y una relación de los valores artísticos e históricos del Estado, por nombre, ubicación, valor comercial y valor de los contenidos. Dicho inventario incluía: Inventario del Perímetro B del municipio de Guadalajara, Centro Documental de las Artes de Jalisco, el Acervo del Instituto Cultural Cabañas. Además, se cuenta con una obra de los artistas Alejandro Colunga, Francisco Toledo y Martha Pacheco; y el Mural "La Buena Vida de José Clemente Orozco; Los archivos documentales y bibliográficos de Mathias Goertiz; el Archivo del Hospicio Cabañas, Catálogo del Fondo Antiguo; La Biblioteca Especializada en Arte con 4,000 ejemplares; el Archivo cinematográfico donado por la Cineteca Nacional; la Biblioteca Rivas Saenz; la Biblioteca Escuela de Artes; el Acervo Museo de Arqueología de Occidente; la Biblioteca Gabriel Agraz

García de Alba; la Colección Colignon “Inspiración en barro, arte y cultura de la muerte” y el Acervo del Museo de Palacio de Gobierno.

Respecto a los instrumentos y mobiliario entregado a dependencias municipales por el programa Jalisco en la Cultura, se cuenta con una relación que incluye: número de convenios de comodato celebrados (187), número de instrumentos entregados (sin detalle de tipo) y número de mobiliario (sin detalle de tipo) a cada uno de los municipios.

La relación de activos fijos y transportes de la Secretaría de Cultura en febrero del 2013 era la siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Bienes artísticos y culturales</b>	841
<b>Equipo de cómputo</b>	3,156
<b>Instrumentos musicales</b>	315
<b>Instrumentos musicales en comodato en municipios</b>	2,370
<b>Mobiliario en municipios</b>	9,503
<b>Vehículos</b>	48

### ***Procesos y Sistemas de información***

Al momento del proceso de entrega-recepción, los procesos vinculados a sistemas de automatización de trámites eran los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dependencia que lo Administra</b>
<b>Sistema Absysnet</b>	Automatización de bibliotecas con catálogo en línea	Secretaría de Cultura
<b>Supernova</b>	Sistema de lectura para discapacitados visuales	Secretaría de Cultura
<b>Sicaf3</b>	Sistema integral de control de activos fijos (SCJ paga la actualización)	Secretaría de Administración
<b>Biofriendly</b>	Programa para la administración de combustible	Secretaría de Administración
<b>SEA</b>	Sistema estatal de abastecimiento	Secretaría de Administración
<b>SIR</b>	Sistema integral de recursos humanos	Secretaría de Administración
<b>SIAN</b>	Sistema integral de administración de nómina	Secretaría de Administración
<b>Padrón de Obligados de la SCJ</b>		Contraloría del Estado
<b>SIIF</b>	Sistema integral de información	Secretaría de

	financiera	Finanzas
<b>SABIMSS</b>	Sistema de captura de altas y bajas en el IMSS	IMSS

### ***Transparencia y rendición de cuentas***

La SCJ, cuenta con una Unidad de Transparencia en la Dirección de Evaluación, Programación y Seguimiento, quien era la encargada de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas vía el sistema de automatización de datos del IFAI.

En el caso de la asignación de recursos a programas y proyectos, el seguimiento de metas presupuestales, se realiza a través de los POAS. El monitoreo de indicadores del desarrollo se realiza a través del sistema MIDE.

## **Problemas y oportunidades**

A continuación se presenta la relación de los principales problemas, encontrados al momento de la transición, que afectan la operación de la institución, mismos que han sido identificados a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

### *Sobre la estructura organizacional*

- La estructura del despacho del secretario es amplia comparada con la de las demás direcciones generales. La coordinación general de proyectos estratégicos, se encuentra desvinculada de los proyectos y metas de las demás Direcciones Generales.
- Es necesario revisar los objetivos y metas de los organismos sectorizados, incluso replantear su adscripción y pertinencia. A pesar de su vinculación en términos de organigrama, no existen evidencias de la vinculación de sus labores y metas a un programa sectorial.
- Se considera necesaria la reorganización de direcciones generales y direcciones de área, con la finalidad de aumentar la interacción entre ellas y favorecer el intercambio de información, condición necesaria para evitar la duplicidad de objetivos y aumentar la vinculación de las mismas con aquellos municipios que se encuentran fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

### *Sobre los recursos humanos*

- Los requerimientos de capacitación en diversas áreas son evidentes y se hace necesaria una redistribución de la plantilla de personal en áreas estratégicas de atención al público como la Red de Bibliotecas y entre las cuatro direcciones generales.
- La plantilla de personal es amplia y algunos tipos de contrataciones y cargos no presentan justificaciones de existencia vinculados a resultados.
- No se cuenta con un programa de comunicación organizacional, el personal no está enterado de las metas y labores de otras dependencias o unidades de trabajo de la propia SCJ.
- Falta la definición de perfiles acorde con los puestos y funciones.

#### *Sobre los recursos financieros*

- No hay evidencias de la elaboración de un esquema de planeación estratégica vinculada a recursos y resultados, factor que provoca una deficiente asignación y distribución de recursos.
- No se prevén esquemas de transparencia sobre la asignación de recursos a beneficiarios municipales e independientes, así como esquemas de procesos de asignación.

#### *Sobre los servicios generales*

- Respecto a los bienes inmuebles, es importante mencionar que, hasta principios del 2013, no hay evidencias de la inversión de recursos en el mantenimiento, restauración y equipamiento de los principales inmuebles en propiedad de la SCJ.
- Es preciso agregar que existe acumulación de muebles, equipos, libros y otros materiales en almacenes.

#### *Sobre la operación de Programas y Proyectos*

- Muchos de los llamados programas y proyectos, son en realidad apoyos que se entregan a iniciativas independientes. En su mayoría, se encuentran operados por la DGAC y las asignaciones no son públicas.
- No existen marcos normativos adecuados y/o reglas de operación para los programas estatales. Esta situación provoca situaciones de diversa índole:
  - La inversión pública en el sector no está protegida legalmente, lo que provoca que constantemente se tenga que ejercer un gasto en productos y servicios. Por ejemplo, los instrumentos, mobiliario y

- otros apoyos entregados a municipios o a los gestores independientes entre 2006 y 2012, no están protegidos por convenios actualizados, reglamentos y modos de operación, lo que conlleva a una falta de seguimiento y hasta pérdidas económicas y en especie.
- Los programas no pueden sostenerse más allá de los cambios de administración. Los fondos y recursos operables terminan siendo sujetos a supuestos de confianza y no de recursos legales de mantenimiento y/o medidas coercitivas.
  - No hay claridad de responsabilidades. La falta de marcos normativos flexibiliza tanto la operación de los programas, que es imposible garantizar el crecimiento, sustentabilidad y calidad de los productos o acciones que son apoyadas.
  - No hay obligatoriedad al seguimiento de los mismos. Los programas reciben una inversión y no se prevén ni los costos de operación, ni de mantenimiento, ni de responsabilidades a futuro.
- La estrategia de difusión de programas y agenda de actividades es insuficiente y los esquemas de difusión y redes sociales no presentan un avance sustantivo.
  - La DGAC y DGVC operan, al momento de la transición, bajo un acuerdo tácito de dedicarse a la atención sectorizada, la primera atiende con actividades artísticas la ZMG y la segunda se concentra en la atención de los municipios del interior del estado.
  - La operación de varias direcciones y direcciones generales localizadas en varias sedes, constriñe la acción de las mismas al propio espacio. De tal manera, el grueso de las actividades y apoyos se concentra en sus propias oficinas, convirtiendo a las diferentes áreas en administradoras de espacios y no direcciones estratégicas que trabajan para todo el estado.

#### *Sobre esquemas jurídicos y normativos*

- Existe la necesidad de reformar la Ley de Fomento Cultural para el estado de Jalisco. Muchos de sus incisos resultan inoperables administrativamente o escapan a las responsabilidades de la Secretaría de Cultura.

#### *Sobre la transparencia y rendición de cuentas*

- Falta de un mecanismo de planeación, monitoreo y evaluación del funcionamiento interno de las áreas de la dependencia.
- Falta de congruencia y consistencia entre el POA y los indicadores del sistema MIDE.

- No se cuenta con evidencias de la realización de evaluaciones a programas y proyectos

### ***Problemas relevantes***

Al respecto de lo antes expuesto como resultado del diagnóstico al momento de la transición y los talleres de planeación realizados posteriormente, se lograron identificar los siguientes problemas como los más relevantes en términos de capacidad institucional:

<b>Problemas Relevantes</b>	
<b>1</b>	No existen datos, indicadores e información que permitan caracterizar al sector cultural
<b>2</b>	Los presupuestos son menores a otras áreas de gobierno y se reducen constantemente
<b>3</b>	No hay vinculación entre la planeación estratégica y la asignación de recursos por programa operativo.
<b>4</b>	Deficiente distribución de personal y atribuciones por dirección general
<b>5</b>	Ausencia de esquemas de transparencia
<b>6</b>	No existen marcos normativos adecuados y/o reglas de operación para los programas y fondos estatales
<b>7</b>	La estrategia de difusión y promoción de programas y agenda de actividades es insuficiente
<b>8</b>	El marco jurídico de la cultura en Jalisco es anacrónico y carece de ofertas y oportunidades que hagan más atractiva la inversión, la protección del patrimonio y la operatividad de las responsabilidades de la SCJ
<b>9</b>	No existe una cultura institucionalizada de la evaluación de programas y fondos

### ***Análisis de causalidades***

En términos de presentar algunas relaciones causales a los diversos problemas operativos más significativos detallados en el apartado anterior, a continuación se consignan dos de los que se consideran los problemas prioritarios a nivel institucional y algunas de sus causas:

- *La estructura operativa de la institución se fundamenta en un modelo de gestión cultural verticalista, excluyente y limitado*
  - No hay evidencias operativas que muestren que la cultura sea considerada como una herramienta para la cohesión y el desarrollo social.
  - No existen datos, indicadores e información que permitan caracterizar las dinámicas, actores e instituciones que conforman al sector cultural.
  - En comparación con otros sectores gubernamentales, los presupuestos son menores y se reducen constantemente
  - Hay ausencia de elementos formativos artísticos y cívicos que permitan construir plataformas para la existencia de comunidades pacíficas, creativas y productivas.
  - La resolución de los problemas vinculados al desarrollo cultural es inercial y coyuntural, debido a que la institución se considera a sí misma como administradora y no como catalizadora de procesos sociales, económicos y culturales.
  -
- *Bajo impacto de los programas y proyectos de la SCJ*
  - No hay vinculación entre la planeación estratégica y la asignación de recursos
  - Existe duplicidad de tareas y procesos
  - Deficiente distribución de personal e impulso a programas de capacitación y/o actualización
  - Ausencia de esquemas de comunicación organizacional
  - Ausencia de esquemas de transparencia sobre la asignación de recursos
  - No existen marcos normativos adecuados y/o reglas de operación para los programas estatales
  - La estrategia de difusión de programas y agenda de actividades es insuficiente

- El marco jurídico de la cultura en Jalisco, es anacrónico y carece de ofertas y oportunidades que hagan más atractiva la inversión, la protección del patrimonio y la operatividad de las responsabilidades de la SCJ.
- No existe una cultura institucionalizada de la medición y la evaluación.

### ***Áreas de oportunidad***

En el ejercicio referido antes, también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la dependencia, y de los que se deberán de procurar su correcto aprovechamiento para cumplir con la misión y visión. Así, consideramos áreas de oportunidad:

- La cobertura de atención en todos los municipios del estado de Jalisco
- La naturaleza jurídica de las figuras institucionales existentes (secretarías, direcciones generales, consejos, fideicomisos y organismos sectorizados)
- La existencia del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, con el fin de transparentar y ampliar los beneficios de la entrega de apoyos a iniciativas independientes.
- Una amplia y diversa infraestructura cultural que cubre casi la totalidad de los municipios del estado.
- El contacto cercano con la comunidad de productores y gestores culturales.
- Una buena relación con los homólogos federales (CONACULTA, Congreso local y nacional)
- El tema del desarrollo cultural es bien recibido **por** la sociedad en general
- La capacidad técnica instalada en diversos equipos de trabajo que forman parte de la plantilla de empleados permanentes.
- El reconocimiento de los artistas jaliscienses a nivel nacional e internacional.

## Objetivos institucionales y estrategias

### *Objetivos*

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Para propósitos del presente plan institucional, los objetivos se clasifican en dos tipos.

- **Objetivos Sustantivos.** Son aquellos que, dadas las obligaciones y atribuciones de la dependencia, se relacionan con la contribución que deberá realizar la dependencia para resolver problemas específicos que afectan de manera directa a la sociedad. Estos problemas sociales ya han sido identificados en los diferentes programas sectoriales que se derivan del PED 2013-2033, a los que se hizo referencia directa en el primer capítulo del presente plan.
- 
- **Objetivos Adjetivos.** Son aquellos encaminados a mejorar la efectividad de la operación de la SCJ y son la respuesta de la organización para atender los problemas descritos en el capítulo anterior.

Tabla de Objetivos de tipo Sustantivo.

Relación de atribuciones con productos y servicios de la Dependencia		Plan Institucional	Programas PED 2013-2033		
Atribución	Producto o servicio que se entrega para cumplir con la atribución	Objetivo de tipo sustantivo	Estrategia	Objetivo	Programa
Diseñar y ejecutar el Programa de Cultura del Estado.	Programa Estatal de Cultura del Estado de Jalisco	Diseñar y ejecutar la política cultural del Estado de Jalisco	2.3. Desarrollar las capacidades de las instituciones públicas que tienen en su resguardo espacios para la promoción y el desarrollo artístico.	2.- Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.	Sectorial de Cultura
Vigilar y controlar los valores artísticos e históricos del estado.	Ley de Patrimonio cultural del Estado de Jalisco	Conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado	2.2. Armonizar reglamentos y catálogos que faciliten el resguardo patrimonial.	2.- Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.	Sectorial de Cultura
Difundir la cultura y artes del estado.	Todo tipo de actividades relacionadas con el arte y la cultura (presentaciones, exposiciones, conciertos, obras de teatro, etc.)	Fomentar en la ciudadanía el conocimiento y la apropiación de la cultura y las artes	1.1 Mejorar el desarrollo cultural sostenido en los municipios creando las capacidades institucionales, divulgando herramientas de gestión y planeación y mejorando su infraestructura cultural.	1.- Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la Población	Sectorial de Cultura
Promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado.	Programas y estímulos a la población	Consolidar la formación y profesionalización artística e intelectual de los/las jaliscienses	3.1. Fomentar e incentivar una oferta educativa ordenada en beneficio de quienes están interesados en seguir una formación artística de calidad.	3.- Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico	Sectorial de cultura

			3.2. Incrementar las acciones y apoyos en materia cultural fuera de la zona metropolitana de Guadalajara en colaboración con los gobiernos municipales.		
Promover, apoyar, gestionar, coordinar y organizar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y filmotecas no escolares, así como cualquier otro medio de divulgación cultural.	Mantenimiento y creación de bienes inmuebles y espacios públicos relacionados con la cultura y las artes en el Estado	Garantizar infraestructura y espacios físicos de calidad para el desarrollo de actividades culturales.	4.1. Evaluar periódicamente las necesidades de espacios públicos en la entidad de acuerdo con las características demográficas y preferencias de la población.  4.2. Impulsar la creación de nuevos espacios públicos cuando sea requerido.	Objetivo 4. Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación	Sectorial de cultura

Tabla de Objetivos de tipo Adjetivo

Plan institucional		Programa sectorial de Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	
Problema relevantes identificados en el diagnóstico	Objetivo de tipo adjetivo	Política transversal	Objetivo
No existen datos, indicadores e información que permitan caracterizar al sector cultural	1. Ajustar los indicadores existentes y crear un sistema de información adecuado y eficiente y con base en resultados	Gobierno Electrónico	Objetivo 6. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación
Los presupuestos son menores a otras áreas de gobierno y se reducen constantemente	2. Procurar una mayor cantidad de recursos	Calidad y Atención al Público	Objetivo 9. Incrementar el nivel de ingresos para el estado y los municipios
No hay vinculación entre la planeación estratégica y la asignación de recursos por programa operativo.	3. Ajustar la operación de programas y asignación de recursos de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Calidad y Atención al Público	Objetivo 6. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación
Deficiente distribución de personal y atribuciones por dirección general	4. Impulsar una reingeniería organizacional de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Ajuste Normativo	Objetivo 5. Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno
Ausencia de esquemas de transparencia	5. Implementar estrategias que permitan transparentar la asignación y destino de los recursos otorgados a los programas y proyectos	Transparencia y rendición de cuentas	Objetivo 2. Mejorar la rendición de cuentas en coordinación con los distintos órganos y niveles de gobierno
No existen marcos normativos adecuados y/o reglas de operación para los programas y fondos estatales	6. Regularizar el diseño y la operación de programas y fondos	Ajuste Normativo Calidad y Atención al Público	Objetivo 4. Mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno

La estrategia de difusión y promoción de programas y agenda de actividades es insuficiente	7. Implementar una nueva estrategia de comunicación integral	Gobierno Electrónico	Objetivo 8. Facilitar el acceso de los servicios de gobierno mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
El marco jurídico de la cultura en Jalisco, es anacrónico y carece de ofertas y oportunidades que hagan más atractiva la inversión, la protección del patrimonio y la operatividad de las responsabilidades de la SCJ	8. Diseñar una agenda legislativa que incluya la creación de nuevas leyes, así como la actualización de reglamentos operativos.	Ajuste Normativo	Objetivo 5. Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno
No existe una cultura institucionalizada de la evaluación de programas y fondos	9. Implementar una agenda de evaluaciones a programas y fondos estatales	Transparencia y rendición de cuentas Calidad y Atención al Público	Objetivo 4. Mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno Objetivo 6. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación Objetivo 7. Incrementar la participación de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

**Estrategias****Tabla de Estrategias para objetivos de tipo sustantivo.**

<b>Plan institucional</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
1. Diseñar y ejecutar la política cultural del Estado de Jalisco	1.1. Realizar un diagnóstico del estado de la SCJ y del sector cultural al momento de la entrega-recepción 1.2. Involucrar a diversos agentes en el diseño y operación de la política cultural por medio de talleres de planeación 1.3 Realizar la planeación estratégica y financiera en vinculación directa con el PED y otros instrumentos de planeación
2. Conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado	2.1. Contribuir a la elaboración y aprobación de la Ley de Patrimonio Material e Inmaterial del Estado de Jalisco 2.2. Elaborar el inventario patrimonio material e inmaterial 2.3. Desarrollar programas y actividades de promoción al cuidado del patrimonio cultural e histórico de Jalisco
3. Fomentar en la ciudadanía el conocimiento y la apropiación de la cultura y las artes	3.1. Implementar programas para el fomento de nuevos públicos 3.2. Ejecutar programas culturales destinados al desarrollo comunitario 3.3. Diseñar y operar nuevos fondos y programas que fomenten la ampliación de capacidades de gestión cultural en los municipios y casas de cultura
4. Consolidar la formación y profesionalización artística e intelectual de los/las jaliscienses	4.1. Diseñar y operar nuevos fondos y programas que fomenten la movilidad y la producción de proyectos independientes 4.2. Impulsar programas de actualización y capacitación para la comunidad artística
5. Garantizar infraestructura y espacios físicos de calidad para el desarrollo de actividades culturales.	5.1. Procurar e invertir recursos para el mantenimiento, restauración y equipamiento de la infraestructura cultural propia de la SCJ y de los municipios del estado

Tabla de Estrategias para objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Ajustar los indicadores existentes y crear un sistema de información adecuado y eficiente y con base en resultados	1.1. Revisión y adecuación de los indicadores MIDE 1.2. Elaboración de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico 1.3. Crear un sistema de datos e información cultural y en línea con los 125 municipios del estado
2. Procurar una mayor cantidad de recursos	2.1. Impulsar la política del 1% del presupuesto estatal para el desarrollo del sector cultural 2.2. Procurar fondos en programas y fondos federales e internacionales
3. Ajustar la operación de programas y asignación de recursos de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	3.1. Elaborar ejercicios de planeación estratégica de acuerdo a los lineamientos estimulados por la SEPAF 3.2. Realizar talleres de planeación y presupuesto con la participación de todas las direcciones generales
4. Impulsar una reingeniería organizacional de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	4.1. Diseñar e impulsar la aprobación del nuevo organigrama y funciones de la SCJ 4.2. Socializar los alcances de la reingeniería con la ciudadanía
5. Implementar estrategias que permitan transparentar la asignación y destino de los recursos otorgados a los programas y proyectos	5.1. Incorporar nuevas metodologías e índices al diseño de programas y fondos 5.2. Hacer públicas las convocatorias e involucrar a diversos actores en el proceso de asignación de recursos. 5.3. Poner a disposición de la ciudadanía los resultados de las convocatorias
6. Regularizar el diseño y la operación de programas y fondos	6.1. Realizar una Matriz de Indicadores para resultados para los fondos estatales 6.2. Estandarizar la elaboración de Reglas de Operación para todos los programas y fondos de la SCJ
7. Implementar una nueva estrategia de comunicación integral	7.1. Diseñar la estrategia de comunicación integral con base en las necesidades e intereses de la ciudadanía y la comunidad cultural. 7.2. Incluir en la agenda de comunicación la difusión y promoción de los valores patrimoniales y actividades que se realizan en los 125 municipios del estado 7.3. Desarrollar estrategias de comunicación utilizando las TIC y redes sociales
8. Diseñar una agenda legislativa que incluya la creación de nuevas leyes, así como la actualización de reglamentos operativos.	8.1. Impulsar la aprobación de nuevas leyes y reglamentos 8.2. Involucrar a las autoridades municipales y a la ciudadanía en el desarrollo de reglamentos y productos derivados de los mismos 8.3. Hacer las modificaciones necesarias al reglamento interno de la SCJ
9. Implementar una agenda de evaluaciones a programas y fondos estatales	9.1. Diseñar una agenda de contratación y elaboración de evaluaciones de diseño, impacto y resultados para los programas y fondos estatales estratégicos

## Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y después se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2013.

### *Indicadores de desempeño*

**Tabla de Relación de indicadores para los objetivos de tipo sustantivo.**

<b>Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>
1. Diseñar y ejecutar la política cultural del Estado de Jalisco	Porcentaje global de cumplimiento de metas por indicadores en el MIDE
2. Conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado	Porcentaje de municipios que cuentan con el Inventario Municipal de Patrimonio Material e Inmaterial
3. Fomentar en la ciudadanía el conocimiento y la apropiación de la cultura y las artes	Suma de asistentes a eventos de difusión de las artes y la cultura realizados por la SCJ en el MIDE
4. Consolidar la formación y profesionalización artística e intelectual de los/las jaliscienses	Suma de beneficiados con estímulos económicos para la creación y producción artística
5. Garantizar infraestructura y espacios físicos de calidad para el desarrollo de actividades culturales.	Suma de acciones para la conservación, restauración, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura cultural del estado

**Tabla de Relación de indicadores para los objetivos de tipo adjetivo.**

<b>Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>
1. Ajustar los indicadores existentes y crear un sistema de información adecuado y eficiente y con base en resultados	Número de sistemas de datos e información cultural diseñados por la SCJ
2. Procurar una mayor cantidad de recursos	Suma de proyectos sometidos a la procuración de fondos
3. Ajustar la operación de programas y asignación de recursos de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Suma de talleres de planeación y presupuesto realizados
4. Impulsar una reingeniería organizacional de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Número de organigramas y esquemas de operatividad aprobados y en reglamento
5. Implementar estrategias que permitan transparentar la asignación y destino de los recursos otorgados a los programas y proyectos	Suma de dictámenes publicados
6. Regularizar el diseño y la operación de programas y fondos	Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos con Reglas de Operación
7. Implementar una nueva estrategia de comunicación integral	Porcentaje de crecimiento de usuarios de redes sociales de la SCJ
8. Diseñar una agenda legislativa que incluya la creación de nuevas leyes, así como la actualización de reglamentos operativos.	Suma de propuestas y/o modificaciones a leyes y reglamentos internos y estatales
9. Implementar una agenda de evaluaciones a programas y fondos estatales	Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos sometidos a procesos de evaluación externa

Tabla de Descripción de los indicadores de desempeño de tipo sustantivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Porcentaje global de cumplimiento de metas por indicadores en el MIDE	Mide el grado de cumplimiento de las metas de los indicadores de cultura en el sistema MIDE	(suma de metas cumplidas*100/suma de metas programadas)	Porcentaje	Sistema MIDE	Semestral
Porcentaje de municipios que cuentan con el Inventario Municipal de Patrimonio Material e Inmaterial	Mide el grado de avance del Inventario Municipal de Patrimonio Material e Inmaterial	(suma de municipios con inventario elaborado*100/125 municipios)	Porcentaje	Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección Jurídica	Anual
Suma de asistentes a eventos de difusión de las artes y la cultura realizados por la SCJ en el MIDE	Mide el número total de asistentes a los eventos realizados por la SCJ	(Suma del número total de asistentes reportados por las unidades ejecutoras)	Asistentes	Sistema MIDE	Semestral
Suma de beneficiados con estímulos económicos para la creación y producción artística	Mide el número total de beneficiarios por los fondos operados por la SCJ	(Suma del número total de beneficiados por los fondos operados por la SCJ)	Beneficiarios	Coordinación de programas y fondos estatales y federales	Anual
Suma de acciones para la conservación, restauración, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura cultural del estado	Mide el número de acciones realizadas por la DGA y la DGPC	(Suma de acciones realizadas por la DGA y la DGPC)	Acciones	Dirección General Administrativa y la Dirección General de Patrimonio Cultural	Anual

Tabla de Descripción de los indicadores de desempeño de tipo adjetivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Número de sistemas de datos e información cultural diseñados por la SCJ	Mide la cantidad de sistemas diseñados por la SCJ	(Suma de sistemas diseñados)	Sistemas	Dirección de Desarrollo Institucional	Sexenal
Suma de proyectos sometidos a la procuración de fondos	Mide el número total de proyectos sujetos a procesos de procuración de fondos	(Suma de proyectos presentados)	Proyectos	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	Anual
Suma de talleres de planeación y presupuesto realizados	Mide la cantidad de talleres realizados con las dependencias y organismos de la SCJ	(Suma de talleres realizados)	Talleres	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación y la Dirección General Administrativa	Anual
Número de organigramas y esquemas de operatividad aprobados y en reglamento	Mide la cantidad de modificaciones realizadas al organigrama de la SCJ	(Suma de esquemas institucionales modificados y aprobados)	Esquemas institucionales	Dirección Jurídica y Dirección General Administrativa	Sexenal
Suma de dictámenes publicados	Mide la cantidad total de dictámenes de asignación de recursos que fueron publicados	(Suma de dictámenes publicados)	Dictámenes publicados	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Anual
Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos con Reglas de Operación	Analiza el crecimiento de los programas con ROP	$(\text{Suma de programas con ROP en el año en curso} * 100 / 7 \text{ programas estratégicos})$	Porcentaje	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	Anual
Porcentaje de crecimiento de usuarios de redes sociales de la SCJ	Analiza el crecimiento de los usuarios en redes sociales	$(\text{Suma de seguidores y actividades en redes sociales en año en curso} * 100 / \text{Suma de seguidores y})$	Porcentaje	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Anual

		actividades en redes sociales en 2013)			
Suma de propuestas y/o modificaciones a leyes y reglamentos internos y estatales	Mide el número total de propuestas y/o modificaciones presentadas para aprobación	(Suma de propuestas y/o modificaciones presentadas para aprobación)	Propuestas presentadas	Dirección Jurídica	Sexenal
Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos sometidos a procesos de evaluación externa	Mide el grado de avance en la aplicación de procesos de evaluación de programas estratégicos	(Suma de programas evaluados * 100 / 7 programas estratégicos)	Porcentaje	Dirección de Desarrollo Institucional	Sexenal

**Metas****Tabla de Metas para los indicadores de los objetivos de tipo sustantivo.**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base (2013)</b>	<b>Meta 2015</b>	<b>Meta 2016</b>	<b>Meta 2017</b>	<b>Meta 2018</b>
1. Diseñar y ejecutar la política cultural del Estado de Jalisco	Porcentaje global de cumplimiento de metas por indicadores en el MIDE	75%	90%	90%	90%	90%
2. Conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado	Porcentaje de municipios que cuentan con el Inventario Municipal de Patrimonio Material e Inmaterial	1%	25%	50%	70%	95%
3. Fomentar en la ciudadanía el conocimiento y la apropiación de la cultura y las artes	Suma de asistentes a eventos de difusión de las artes y la cultura realizados por la SCJ en el MIDE	1'328,009	1'350,000	1'375,000	1'400,000	1'400,000
4. Consolidar la formación y profesionalización artística e intelectual de los/las jaliscienses	Suma de beneficiados con estímulos económicos para la creación y producción artística	100	150	200	250	300
5. Garantizar infraestructura y espacios físicos de calidad para el desarrollo de actividades culturales.	Suma de acciones para la conservación, restauración, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura cultural del estado	11	13	15	17	19

Tabla. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
1. Ajustar los indicadores existentes y crear un sistema de información adecuado y eficiente y con base en resultados	Número de sistemas de datos e información cultural diseñados por la SCJ	0	0	0	0	1
2. Procurar una mayor cantidad de recursos	Suma de proyectos sometidos a la procuración de fondos	3	4	5	6	7
3. Ajustar la operación de programas y asignación de recursos de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Suma de talleres de planeación y presupuesto realizados	1	2	2	2	2
4. Impulsar una reingeniería organizacional de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Número de organigramas y esquemas de operatividad aprobados y en reglamento	0	0	0	0	1
5. Implementar estrategias que permitan transparentar la asignación y destino de los recursos otorgados a los programas y proyectos	Suma de dictámenes publicados	2	4	5	5	5
6. Regularizar el diseño y la operación de programas y fondos	Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos con Reglas de Operación	1%	60%	80%	100%	100%
7. Implementar una nueva estrategia de comunicación integral	Porcentaje de crecimiento de usuarios de redes sociales de la SCJ	40,000	5%	7%	10%	15%

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base (2013)</b>	<b>Meta 2015</b>	<b>Meta 2016</b>	<b>Meta 2017</b>	<b>Meta 2018</b>
8. Diseñar una agenda legislativa que incluya la creación de nuevas leyes, así como la actualización de reglamentos operativos.	Suma de propuestas y/o modificaciones a leyes y reglamentos internos y estatales	1	2	3	4	5
9. Implementar una agenda de evaluaciones a programas y fondos estatales	Porcentaje de crecimiento de programas estratégicos sometidos a procesos de evaluación externa	0%	60%	80%	100%	100%

**Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño**

A continuación se da una breve descripción de los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

**Tabla de Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo sustantivo.**

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
1. Diseñar y ejecutar la política cultural del Estado de Jalisco	Elaborar un diagnóstico de la SCJ y del sector cultural	*				
	Realizar una consulta ciudadana	*				
2. Conservar y proteger el patrimonio cultural del Estado	Elaborar y cabildear la Ley de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de estado de Jalisco	*				
	Realizar sesiones de capacitación para la elaboración del inventario de la Ley de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de estado de Jalisco	*	*			
3. Fomentar en la ciudadanía el conocimiento y la apropiación de la cultura y las artes	Crear y operar el programa Vive el Arte	*				
	Publicación de la convocatoria de los fondos: Jalisco de Animación Cultural y el Subsidio de Operación a Casas de Cultura	*	*	*	*	*
4. Consolidar la formación y profesionalización artística e intelectual de los/las jaliscienses	Publicación de la convocatoria del fondo Proyecta	*	*	*	*	*
	Publicación de la convocatoria de movilidad artística		*	*	*	*
5. Garantizar infraestructura y espacios físicos de calidad para el desarrollo de actividades culturales.	Publicación de la convocatoria del fondo Infraestructura Cultural Municipal	*				
	Agenda de acciones de restauración, mantenimiento, conservación y equipamiento	*	*	*	*	*

Tabla de Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
1. Ajustar los indicadores existentes y crear un sistema de información adecuado y eficiente y con base en resultados	Realizar el seguimiento de indicadores MIDE	*	*	*	*	*
	Diseñar el sistema de datos e información cultural					*
2. Procurar una mayor cantidad de recursos	Elaborar proyectos para la obtención de fondos externos	*	*	*	*	*
3. Ajustar la operación de programas y asignación de recursos de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Realizar talleres de planeación y presupuesto	*	*	*	*	*
4. Impulsar una reingeniería organizacional de acuerdo a los objetivos del PED y los planes y programas sectoriales	Realizar la propuesta de reingeniería organizacional de la SCJ	*				
5. Implementar estrategias que permitan transparentar la asignación y destino de los recursos otorgados a los programas y proyectos	Publicar convocatorias y dictámenes de los fondos	*	*	*	*	*
	Realizar talleres de participación para la asignación de fondos	*	*	*	*	*
6. Regularizar el diseño y la operación de programas y fondos	Estandarizar lineamientos y reglas de operación de los programas estratégicos	*	*	*	*	*
	Realizar una MIR para los fondos estatales	*	*	*	*	*
7. Implementar una nueva estrategia de comunicación integral	Realizar una agenda bimestral con las actividades culturales del estado	*	*	*	*	*
	Administrar las redes sociales y otros medios de comunicación	*	*	*	*	*
8. Diseñar una agenda legislativa que incluya la creación de nuevas leyes, así como la actualización de reglamentos operativos.	Realizar reuniones regionales y ciudadanas	*	*	*	*	*
	Presentar nuevas iniciativas	*	*	*	*	*
9. Implementar una agenda de evaluaciones a programas y fondos estatales	Diseñar una agenda de contratación y elaboración de evaluaciones de diseño, impacto y resultados para los programas y fondos estatales estratégicos	*	*	*	*	*

**Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.**

<b>Dimensión</b>	<b>Coordinadora de Sector</b>	<b>Número de programa</b>	<b>Programa sectorial (PS)</b>
Entorno y vida sustentable	SEMADET	1	Medio ambiente
	SEMADET	2	Desarrollo territorial y urbano
	CEAJ	3	Agua y reservas hidrológicas
	Movilidad	4	Movilidad sustentable
	SEMADET	A	Gobernanza ambiental
Economía próspera e incluyente	STyPS	5	Empleo
	SEDECO	6	Desarrollo Económico y competitividad
	SEDER	7	Desarrollo rural sustentable
	SIyOP	8	Infraestructura y obra pública
	Turismo	9	Turismo
	SICyT	10	Innovación, ciencia y tecnología
Equidad de oportunidades	SEDIS	11	Desarrollo e integración social
	SSJ	12	Salud
	SEJ	13	Educación
	SEMADET	14	Vivienda
Comunidad y calidad de vida	Cultura	15	Cultura
	CODE	16	Deporte
	DIF Jalisco	17	Hogar y cohesión comunitaria

Garantía de derechos y libertad	FGE	18	Seguridad ciudadana
	SGG	19	Derechos humanos
	UEPCB	20	Protección civil
	IJM	B	Igualdad de género
Instituciones confiables y efectivas	SGG	21	Desarrollo democrático
	SEPAF	22	Desarrollo institucional y gobierno efectivo
Transversales			

## Directorio

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Gobernador del Estado de Jalisco  
Palacio de Gobierno, Av. Corona #31  
Col. Centro, C.P.44100  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 36481600, EXT 55800 Y 55801

Dra. Myriam Vachez Plagnol  
Secretaria de Cultura  
Teatro Degollado. Belén s/n,  
Colonia Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 3658-3309

Dra. Margarita Hernández Ortiz  
Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación  
Teatro Degollado. Belén s/n,  
Colonia Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 1816-3059

Lic. José Luis Patiño Guerra  
Director General Administrativo  
Cuitláhuac No. 305, Barrio de Analco,  
Guadalajara, Jalisco  
(33)3818-2800 ext. 20323

Dr. Tomás Orendain Verduzco  
Director General de Patrimonio Cultural  
Cuitláhuac No. 305, Barrio de Analco,  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 3818-2800 ext. 21412

Mtro. Álvaro Abitia Cuevas  
Director General de Desarrollo Cultural y Artístico  
Av. Juárez 638, Col. Centro,  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 3818-2800 ext. 20356 y 21360

Dr. Eduardo René Arce Ruelas  
Presidente del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA)  
Jesús García No. 720, Colonia El Santuario,  
Guadalajara, Jalisco  
(33) 3614-6864



Plan Institucional  
Secretaría de Cultura  
2013-2018